

Majadahonda, a 8 de febrero de 2008.—El oficial-jefe del Cuerpo de Policía Local, Estanislao Gil Sacristán.

(02/2.268/08)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Anuncio de aprobación definitiva de creación de ficheros de datos de carácter personal.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, adoptado en fecha 24 de enero de 2008, el texto aprobatorio de la creación de ficheros de datos de carácter personal relativos a Padrón Municipal de Habitantes, Registro de entrada y salida, Gestión Económica, Licencias, Impuestos Municipales, Personal Municipal, Casa de Niños, Registro de animales, Registro de Parejas de Hecho, Bolsa de Trabajo, Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CREACIÓN FICHEROS DATOS CARÁCTER PERSONAL

Fichero: PADRÓN de HABITANTES.

1. Nombre y descripción del fichero: Padrón habitantes. Datos del padrón de habitantes del municipio.
2. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Concejalía de Hacienda.
3. Órgano de acceso: Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Concejalía de Hacienda.
4. Carácter manual estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Gestión Padrón de Habitantes.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica).

Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: situación militar.

Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.

7. Descripción detallada de finalidad y usos: gestión del padrón de habitantes conforme al artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: habitantes del municipio.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros públicos, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

10. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: otros municipios en caso de cambio de domicilio. Las previstas en la Ley de Bases de Régimen local.

11. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio: básico.

Fichero: REGISTRO ENTRADA Y SALIDA (I).

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Concejalía de Hacienda.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Concejalía de Hacienda.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de entrada y salida. Datos documentos registro entrada y salida.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Registro General.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: seguimiento y control de la documentación de entrada y salida.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que presenten documentación en el Registro del Ayuntamiento.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros públicos, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: otros departamentos u organismos destinatarios de la documentación aportada.

11. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio: básico.

Fichero: IMPUESTOS MUNICIPALES.

1. Nombre y descripción del fichero: impuestos municipales, gestión de los impuestos del municipio.

2. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Concejalía de Hacienda.

3. Órgano de acceso: Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Concejalía de Hacienda.

4. Carácter manual estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Gestión de Impuestos.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Datos de infracciones: infracciones administrativas 7/1985 Reguladora Bases de Régimen Local.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, electrónica.

Datos de información comercial: actividades negocios, licencias comerciales.

Datos económicos-financieros: datos bancarios, datos deducciones impositivas/impuesto.

Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.

7. Descripción detallada de finalidad y usos: elaboración, seguimiento y gestión de los impuestos del municipio.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas o jurídicas afectadas.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros públicos, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

10. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: Ministerio de Economía y Hacienda, las previstas en la Ley de Bases de Régimen local.

11. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio: medio.

Fichero: GESTIÓN ECONÓMICA

1. Nombre y descripción del fichero: Gestión económica. Datos de la gestión económica y contable del municipio.

2. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Concejalía de Hacienda.

3. Órgano de acceso: Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Concejalía de Hacienda.

4. Carácter manual estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Sistema de gestión contable GEMA.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número Seguridad Social/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz.

Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos.

Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras.

7. Descripción detallada de finalidad y usos: gestión de la contabilidad municipal, seguimiento de la gestión de proveedores y acreedores.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas, jurídicas o representantes de las empresas que tienen relación comercial con el municipio.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público, guías de servicios de telecomunicaciones, diarios y boletines oficiales, medios de comunicación, Registros públicos, entidad privada, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

10. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: Delegación de Hacienda, Dirección General de tributos de la Comunidad de Madrid.

11. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio: básico.

Fichero: LICENCIAS (I).

1. Nombre y descripción del fichero: Licencias. Gestión y control de licencias municipales.

2. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña. Concejalía de Urbanismo.

3. Órgano de acceso: Ayuntamiento Perales de Tajuña. Concejalía Urbanismo.

4. Carácter manual estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: manual.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número Seguridad Social/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

Datos económicos-financieros: datos bancarios, impuestos.

6. Descripción detallada de finalidad y usos: gestión y tramitación de expedientes de licencias municipales.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: habitantes o empresas del municipio.

8. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros públicos, entidad privada, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

9. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación.

10. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: no se prevén cesiones.

11. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio: alto.

Fichero: REGISTRO PAREJAS DE HECHO.

1. Nombre y descripción del fichero: Registro Parejas de Hecho.

2. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

3. Órgano de acceso: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

4. Carácter manual estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: mixto.

5. Sistema de información al que pertenece: gestión de personal.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, tarjeta sanitaria, número Seguridad Social/Mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.

Otros tipos de datos: datos de características personales.

7. Descripción detallada de finalidad y usos: habilitar un medio para la declaración de convivencia voluntaria de parejas que no constituyan matrimonio.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal empleado del ayuntamiento.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros públicos, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

10. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: no se prevén cesiones.

11. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio: alto.

Fichero: CASA DE NIÑOS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CASA DE NIÑOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Medidas de seguridad que se aplican: medidas de nivel, medio.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.

Otros datos de carácter identificativo: datos padres o tutores, renta.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros.

7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: gestión de la Casa de Niños responsabilidad del Ayuntamiento.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, interesados legítimos.

11. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio: alto.

Fichero: REGISTRO DE ANIMALES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: REGISTRO DE ANIMALES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Medidas de seguridad que se aplican: medidas de nivel alto.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Otros datos especialmente protegidos: salud.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número Seguridad Social/Mutualidad, número de Registro de personal, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, marcas físicas, firma/huella.

Otros datos de carácter identificativo: datos propietario.

Otros tipos de datos: datos económicos, financieros y de seguros.

7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Registro de los propietarios de animales domésticos y peligrosos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Fichero: CEMENTERIO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CEMENTERIO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

5. Medidas de seguridad que se aplican: medidas de nivel básico.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, tarjeta sanitaria, número Seguridad Social/Mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.

Otros tipos de datos: datos de características personales.

7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: control y gestión de los tiempos de enterramiento y lugar de inhumación de los difuntos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: otras personas físicas, Administraciones públicas.

10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: órganos judiciales.

Fichero: PERSONAL MUNICIPAL

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: personal municipal.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

5. Medidas de seguridad que se aplican: medidas de nivel alto.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.

Otros datos especialmente protegidos: salud.

Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, tarjeta sanitaria, número Seguridad Social/Mutualidad, número de Registro de personal, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: datos del Expediente de Personal del Ayuntamiento, Recursos Humanos, Gestión de Nómina.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: empleados.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, interesados legítimos.

Fichero: BOLSA DE EMPLEO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Bolsa de Trabajo.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

5. Medidas de seguridad que se aplican: medidas de nivel básico.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, tarjeta sanitaria, número Seguridad Social/Mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de detalles de empleo, datos de información comercial.

7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: gestión de la Bolsa de Empleo del Municipio para la búsqueda y promoción de empleo de los solicitantes.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada.

10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: interesados legítimos.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Perales de Tajuña, a 11 de marzo de 2008.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/8.212/08)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, adoptado, en fecha 24 de enero de 2008, el texto aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de tasa por licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Fundamentos y naturaleza

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del